



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ  
FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN  
[www.fcpunk.edu.py](http://www.fcpunk.edu.py)



NOTA UOC N° 38

Coronel Oviedo, 03 de julio del 2025.

Señor  
Dr. Juan Agustín Encina  
Director Nacional de Contrataciones Públicas.  
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, a objeto de remitir lo solicitado:

- **Se remite Informe Complementario Rectificación del Informe de Evaluación.**
- **Resolución por la cual se rectifica la Adjudicación el llamado de Menor Cuantía Nacional "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA", con ID. N° 464.661.**

Es importante mencionar que esta Dirección ha iniciado el proceso de tal manera que se puedan lograr los objetivos institucionales, haciendo frente a las necesidades existentes y teniendo como prioridad la comunidad universitaria y la sociedad en general, siendo de carácter urgente concluir de la mejor manera los procesos correspondientes.

Deseándole éxitos en sus funciones, muy atentamente.

  
**Dany Raquel Leiva García**  
**Encargada de UOC**





**MISIÓN.** Transmitir, Investigar y Gestionar el conocimiento con praxis productiva integral e Integradora para el Desarrollo Socioeconómico Ambiental

### INFORME DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité Evaluador de Ofertas, de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: I.A Carlos Javier Villalba Martínez, Prof. José Ríos Franco, I.A Víctor Klaner y Lic. Bernarda Bogado Santacruz, designados por Resolución Decanato N° 0183/2025, *se reúnen a los efectos de RECTIFICAR el informe de evaluación* de la oferta presentada en el llamado para “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA**”, **CON ID 464.661**” y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 inciso b) de la Ley 7021/22 y Art 55 de la misma Ley, que establece “**Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según criterio de Evaluación utilizado: Evaluación basada únicamente en precio.**”

En el acto de recepción y apertura de sobres realizadas según el **Art. 50 de la Ley 7021/22** y el **Art. 81 del Decreto Reglamentario 22/64/24** en fecha 12/06/2025, siendo las 09:15 horas, se presentó la siguiente oferta:

N°	Oferente: Razón Social	R.U.C	Dirección de correo Electrónico	Monto de Oferta	Obs.
1	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	2.468.408 -2	adalbertodel@hotmail.com	17.963.000.-	

### **RECTIFICACIÓN EN LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN BASE AL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**

#### **Fundamentos:**

1. La empresa cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Cumple con la calificación y capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.
3. Se ha verificado la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

La decisión se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 54, 55 y 56 de la Ley 7021/22 y en el Art.82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta dicha ley.

Por lo tanto, la recomendación es la siguiente:

- 1- **ADJUDICAR** al oferente **DELV Informática de Adalberto Delvalle Troche**, con RUC N° 2.468.408-2 – 1, en el lote 3 por un monto mínimo de gs. 589.166 (guaraníes quinientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y seis) y por un monto máximo de gs. 1.178.333.- (guaraníes un millón ciento setenta y ocho mil trescientos treinta y tres) para adquisición de “Servicios de mantenimientos y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina”. Según detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ**  
**FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN**



**MISIÓN.** Transmitir, Investigar y Gestionar el conocimiento con praxis productiva integral e Integradora para el Desarrollo Socioeconómico Ambiental

**Lote 3 - Mantenimiento y Reparación de Impresora Láser HP LASERJET P1102**

Grupo 1 - Mantenimiento y Reparación de Impresora Láser HP LASERJET P1102  
1178333), Abastecimiento Simultaneo: No

Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 589166.5 Máximo:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	81111812-002	Mano de obra por Reparación de fuente de energía	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 65.000,00 máximo: 130.000,00	130.000	130.000	procedencia: nro_certificado_origen_nacional: Paraguay
2	81111812-002	Mano de obra por Reparación de fusor	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 100.000,00 máximo: 200.000,00	200.000	200.000	procedencia: nro_certificado_origen_nacional: Paraguay
3	81111812-002	Kit de Rodillos de arrastre	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 55.000,00 máximo: 110.000,00	110.000	110.000	procedencia: nro_certificado_origen_nacional: Paraguay
4	81111812-002	Mano de obra por Cambio de rodillos de arrastre	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 38.333,00 máximo: 76.667,00	76.000	76.000	procedencia: nro_certificado_origen_nacional: Paraguay
5	81111812-002	Mano de obra por Lubricación de engranajes	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 22.500,00 máximo: 45.000,00	45.000	45.000	procedencia: nro_certificado_origen_nacional: Paraguay
6	81111812-002	Mano de obra por Reparación de Placa electrónica	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 80.000,00 máximo: 160.000,00	160.000	160.000	procedencia: nro_certificado_origen_nacional: Paraguay
7	81111812-002	Mano de obra por Mantenimiento general preventivo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 61.666,00 máximo: 123.333,00	120.000	120.000	procedencia: nro_certificado_origen_nacional: Paraguay
Total por Grupo:							841.000	
Total por lote:							841.000	

**2. DECLARAR DESIERTO** los lotes 1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 del llamado para “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA - ID 464.661”.

Se remite el presente informe complementario a la máxima autoridad en fecha 01 de julio de 2025, firmando al pie del mismo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad.

**Es nuestro informe.**

**JOSÉ RÍOS FRANCO**

Firmado digitalmente por JOSÉ RÍOS FRANCO  
Fecha: 2025.07.01  
08:36:46 -03'00'

**BERNARDA ELIZABETH BOGADO SANTACRUZ**

Firmado digitalmente por BERNARDA ELIZABETH BOGADO SANTACRUZ  
Fecha: 2025.07.01  
08:37:16 -03'00'

**VICTOR MANUEL KLANER**

Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL KLANER  
Fecha: 2025.07.01  
09:01:16 -03'00'

**CARLOS JAVIER VILLALBA MARTINEZ**

Digitally signed by CARLOS JAVIER VILLALBA MARTINEZ  
Date: 2025.07.01  
09:15:56 -03'00'



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ  
FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

www.fcpunk.edu.py



RESOLUCION DECANATO N° 0266/2025

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DECANATO N° 0256/2025, SE ADJUDICA A LA EMPRESA ADALBERTO FERMIN DELVALLE TORRES, CON RUC 2.468.408-2, EL LOTE 3 Y SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA" CON ID N° 464.661 DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 3 de julio de 2025.-

**VISTO:** La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo";

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario N° 2264/24;

La Ley N° 7408/2024, Que aprueba el Presupuesto General de Gasto la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"; y, su Decreto N° 3248/2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de Diciembre de 2024, "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2025"

La Nota UOC N° 36/2025, proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual solicita la rectificación de la adjudicación para el llamado de Menor Cuantía Nacional "Mantenimientos y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina", con ID N° 464.661.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al Informe del Comité Evaluador de Ofertas, ha elevado la rectificación del Informe de Evaluación de la oferta presentada en el llamado para "Adquisición de Servicios de Mantenimientos y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina", con ID N° 464.661, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 inciso b) de la Ley 7021/22 y el Art. 55 de la misma ley. Al respecto, el comité recomienda, adjudicar al oferente DLV Informática de Adalberto Delvalle Troche, el Lote 3 - Mantenimiento y Reparación de Impresora Láser HP LASERJET P1102, por un monto mínimo de Gs. 589.166 (guaraníes quinientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y seis) y por un monto máximo de Gs. 1.178.333 (guaraníes un millón ciento setenta y ocho mil trescientos treinta y tres); y, declarar desierto los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del llamado mismo llamado, por superar los montos máximos de los ítems de cada lote mencionado.

Que, conforme a lo establecido en la Ley 7021/22, Capítulo VIII EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACIÓN, en su Art. 52.- "**Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas.** La evaluación de

Página 1



Vision: Ser una institución de educación superior formadora de profesionales capaces de generar soluciones innovadoras y sostenibles a nivel nacional e internacional, ante los desafíos culturales, socioeconómicos y ambientales de la producción.

Misión: Ser una Facultad formadora de profesionales competentes, capaces de afrontar desafíos productivos, ambientales y tecnológicos en beneficio de la sociedad, a través de la enseñanza de calidad, promoción de la investigación y la extensión universitaria.



las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero... La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión...". Así también el Art. 56 estipula: "**Declaración desierta.** El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ...c) los precios de la ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante..." De igual forma el Decreto 2264/2024, en su Art. 82, establece: "**Contenido de informe de Evaluación.** El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos: ...inc. i) Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes:...", que se ajusta a la presente circunstancia.

Que, la Ley 3385/07, establece en su Art. 29, que "El gobierno de las facultades será ejercido por: a) el Consejo Directivo; y, b) el Decano. De igual forma, el Art. 39, expresa que: "Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad; g) administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes..."

**POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ,** en ejercicio de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente:

**RESUELVE:**

**Art. 1º) ADJUDICAR** a la empresa DELV INFORMÁTICA de ADALBERTO FERMÍN DELVALLE TROCHE, con RUC 2.468.408-2, el Lote 3 - Mantenimiento y Reparación de Impresora Láser HP LASERJET P1102, por un monto mínimo de Gs. 589.166 (guaraníes quinientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y seis) y por un monto máximo de Gs. 1.178.333 (guaraníes un millón ciento setenta y ocho mil trescientos treinta y tres), del llamado de Menor Cuantía Nacional "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA" CON ID N° 464.661 DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**  
**FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN**

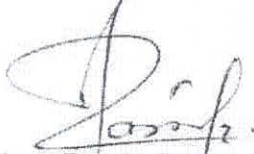
[www.fcpunk.edu.py](http://www.fcpunk.edu.py)



**Art. 2º) DECLARAR** Desierto los Lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 del Llamado de Menor Cuantía Nacional "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA" CON ID N° 464.661 DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, por superar los montos máximos de los ítems de cada lote mencionado.

**Art. 3º) DEJAR** sin efecto la Resolución Decanato N° 0256/2025 de la FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

**Art. 4º) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
**Juan Ramón Ramoa López**  
Secretario General



  
**Gloria Elizabeth Gamarra**  
Decana